

DECRETO N° **885** /
TEMUCO, **10 DIC 2024**
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-103-L124, por "Adquisición de material de enseñanza para estudiantes escuela Villa Carolina".
2. El Decreto Alcaldicio N° 746 de fecha 28 de agosto de 2024 que, adjudica la licitación 5060-103-L124, por Adquisición de material de enseñanza para estudiantes escuela Villa Carolina.
3. La orden de compra N°5060-829-SE24 enviada con fecha de envío 02 de octubre de 2024, y luego aceptada por el proveedor: Martins Chile SPA. Rut:77.527.172-8.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-829-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITC de fecha 07 de noviembre de 2024, por Adquisición de material de enseñanza para estudiantes escuela Villa Carolina.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Martins Chile SPA. por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 07 de noviembre de 2024.
8. Descargos presentados con fecha 07 de noviembre de 2024, presentado por el Representante Legal de la empresa Martins Chile SPA.
9. Oficio N° 72 de fecha 20 de noviembre 2024 de Asesoría Jurídica del Departamento de Educación.
10. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 07 de noviembre de 2024, que delega firmas del Alcalde.
11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITC, don Christian Quijada Romero, director escuela Villa Carolina que, acredita disconformidad por atraso en la entrega de adquisición de material de enseñanza para estudiantes escuela Villa Carolina.
2. Que, la orden de compra N°5060-829-SE24 por adquisición de material de enseñanza para estudiantes escuela Villa Carolina, fue enviada el 02 de octubre de 2024 y aceptada el 15 de octubre de 2024.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 5 días hábiles desde el envío de la orden de compra, es decir, el 09 de octubre de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 29 de octubre del 2024, presentando un atraso de 14 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor neto de la orden de compra, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 07 de noviembre de 2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor, Martins Chile SPA., presentó descargos conforme el documento singularizado en el Vistos N° 8, con 07 de noviembre de 2024, mediante correo electrónico.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

7. Que, el Ord. N°72 de fecha 20 de noviembre de 2024 de la Asesoría Jurídica del Departamento de Educación Municipal de Temuco, señala que, el proveedor estaba en conocimiento que, en virtud de la adjudicación se encontraba obligada a entregar los bienes para tener por cumplida su obligación.
8. Que, en cuanto al rechazo de la factura electrónica emitida, cabe indicar que su procedimiento se encuentra regulado en reglamento n°3 de la Municipalidad de Temuco, el cual se encuentra inserto en las bases de licitación en lo que se refiere a la factorización de facturas.
9. Que, revisado los antecedentes y no habiendo incurrido en un error la Administración Municipal, en cuanto a la aplicación de los procedimientos administrativos y el cómputo de los plazos de entrega, tal como alega el proveedor y al no haber documentación anexa en orden a respaldar o acreditar la versión entregada por el proveedor corresponderá desestimar las alegaciones vertidas en sus descargos.

DECRETO:

1. Rechácese descargos presentados y aplíquese la multa del 30% del valor neto adjudicado, correspondiente al sobre 10 días hábiles de atraso, resultando un total de \$1.375.146.- (Un millón trescientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y seis pesos) al proveedor Martins Chile SPA.Rut:77.527.172-8.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-829-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Martins Chile SPA.Rut:77.527.172-8.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Apoquindo N°6410, oficina N°1004, Piso 10, Las Condes, Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/MBM/mmio

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



IDOC: 3028750